

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en la margen izquierda del río Tera, por la zona de obras, acceso y ataguía del aprovechamiento hidroeléctrico denominado salto de Nuestra Señora del Agavanzal, en el término municipal de Vega de Tera, anejo del Ayuntamiento, y de Villar del Farfón, anejo del Ayuntamiento de Rionegro del Puente (Zamora), de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima»:

Resultando. 1. Que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública, a los fines de expropiación de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 7.ª de la concesión de dicho aprovechamiento, otorgada por Orden de 18 de abril de 1988, «Iberduero, Sociedad Anónima», ha presentado la relación de dichos bienes afectados, así como la de sus propietarios respectivos, las cuales se han sometido a información pública, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1989, con rectificación de error en el de 12 de abril siguiente; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 22 de marzo citado; en el diario «El Correo de Zamora» de 11, 15 y 21 de dicho mes, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Rionegro del Puente y Vega de Tera, se ha presentado un escrito por el Alcalde-Presidente de este último Ayuntamiento solicitando se respeten las servidumbres que para abrevadero de ganado y otros usos se viene ejerciendo en la margen izquierda del río Tera, en el anejo de Junquera de Tera, así como el camino de acceso de dicho anejo y de Vega de Tera con Villar de Farfón;

Considerando. 1. Que la cuestión planteada en dicha reclamación de respeto o sustitución de servidumbre no responde al expediente de expropiación que nos ocupa, encontrándose comprendida en el supuesto de reposición de servidumbres afectadas que prevé la cláusula 14 de la concesión del tramo hidroeléctrico del río Tera, otorgada por Orden de 17 de marzo de 1958, en relación con la cláusula 6.ª de la concesión de 18 de abril de 1988, que otorgó el salto que nos ocupa, como ampliación de aquél, a cuyo fin se dictará y notificará al Ayuntamiento de Vega de Tera la oportuna resolución por separado, que ha comparecido «Iberduero, Sociedad Anónima», manifestando haber comprobado la existencia de errores en la titularidad de los bienes, que detalla en relación que más abajo se expone y que, por lo tanto, deberán corregirse;

2. Que la tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de bienes afectados el informe del Servicio Jurídico del Estado.

Esta presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 33, k), del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, acuerda decretar la necesidad de ocupación de los bienes afectados, en la forma que se describe en las relaciones presentadas y publicadas de los mismos y de sus propietarios respectivos, con las siguientes modificaciones de titularidad de fincas:

Término de Vega de Tera

Finca número 80.-Donde decía: «Inés Pardo Llamas», debe decir: «Baltasar Miñambre y demás herederos de Inés Pardo Llamas-San Sebastián».

Finca número 169.-Donde decía: «Desconocidos-Desconocido», debe decir: «María González Castaño, Vega de Tera».

Finca número 242.-Donde decía: «Desconocidos-Desconocido», debe decir: «Hermanos Pérez Blanco-León».

Finca número 197.-Donde decía: «Baltasar Miñambres Ramos», debe decir: «Baltasar Miñambres Santos».

Término de Junquera de Tera

Finca número 184.-Donde decía: «Desconocidos-Desconocido», debe decir: «Ángeles Palmero Gallego-Junquera de Tera».

Finca número 188.-Donde decía: «Desconocidos-Desconocido», debe decir: «Basilisa Clemente Calzón-Villar de Farfón».

Término de Villar de Farfón

Accesos:

Finca número 247.-Donde decía: «Hermanos Navales Lera-Zamora», debe decir: «José Navales Llamas-Turienzo de los Caballeros (León)».

Ataguía:

Finca número 36.-Donde decía: «Pilar Vázquez Pajares-Villar de Farfón», debe decir: «Lorenzo Anta Blanco y demás herederos de Pilar Vázquez Pajares-Madrid».

Finca número 37.-Donde decía: «Máximo Fuentes Llamas-Villar del Farfón», debe decir: «María Consolación Llamas Nistal y demás herederos de Máximo Llamas Fuentes-Madrid».

Finca número 38.-Donde decía: «Florinda Martínez Gallego», debe decir: «Florinda Martínez Alvarez».

Finca número 43.-Donde decía: «Lucía Llamas Fuente», debe decir: «María Fuente Llamas y demás herederos de Lucía Llamas Fuente».

Finca número 45.-Donde decía: «Alfonso Navales Lera», debe decir: «Antonio Navales Lera y demás herederos de Alfonso Navales Lera».

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y disposiciones concordantes.

Valladolid, 19 de junio de 1989.-El Presidente, José María de la Guía Cruz.-3.835-15.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Acondicionamiento de la CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 76.000 al 89.000 y 91.200 al 114.000. Tramo: C-400 a Los Yébenes. Clave: 1-TO-346. Términos municipales de Toledo, Burguillos y Orgaz»

Por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por el proyecto «Clave 1-TO-346. Acondicionamiento de la CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 76.000 al 89.000 y 91.200 al 114.000. Tramo:

C-400-Los Yébenes, en los términos municipales de Toledo, Burguillos y Orgaz».

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que se refiere el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tabloneros oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de la capital de la provincia «La Voz del Tajo», señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a Burguillos, a las nueve horas del día 17 de julio de 1989; a Orgaz, a las nueve horas del día 18 de julio de 1989, y a Toledo, a las nueve horas del día 19 de julio de 1989.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas que les pertenezcan, al que deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la Contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean, y con gastos a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza Santa Clara, 7, 45071 Toledo) alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación, lugar en el que estarán expuestos a los efectos oportunos.

Toledo, 14 de junio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.-10.981-E.

CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Unidad de Segovia

Información pública del estudio informativo «Variante de Ayllón, carretera N-110 de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 96.200 al 98.200. Provincia de Segovia». Clave EI-1-SG-01

Esta Unidad de Carreteras somete a información pública el citado estudio informativo, por un plazo de un mes, con el objeto y finalidad de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como a los efectos del artículo 30 del Real Decreto-ley 1302/1986, y en el artículo 15 de su Reglamento, sobre evaluación de impacto ambiental. Se indica expresamente que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicho estudio informativo pueden formular las observaciones que estimen pertinentes a su derecho en el plazo indicado, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y un mes más en el caso de las Corporaciones Locales y Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El documento objeto de la presente información pública está expuesto en esta Unidad de Carreteras, plaza de Guevara, número 1, y en el Ayuntamiento de Ayllón.

Segovia, 12 de junio de 1989.—El Ingeniero Jefe, Angel J. Sánchez Vicente.—10.924-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ALBACETE

Con fecha 6 de junio de 1989 ha sido definitivamente admitida la solicitud presentada por «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», para el permiso de investigación número 1.445, nombrado «Josán», de 60 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C), sito en los términos municipales de Almansa, Alpera y Bonete.

Albacete, 6 de junio de 1989.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—4.840-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Se hace público el otorgamiento público de los permisos de investigación que se citan

«Victoria» número 6.668, de 7 cuadrículas mineras para Cuarzo y otros recursos de la sección C), en los términos municipales de Somozas y S. Saturniño, provincia de La Coruña, a nombre de «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima».

«Vizoso» número 6.623, de 6 cuadrículas mineras para Serpentina y Dunita, en los términos municipales de Somoza y Moeche, provincia de La Coruña, a nombre de «Pasek-España, Sociedad Anónima».

«Bilbao» número 6.637, de 85 cuadrículas mineras para Caolín y otros recursos no metálicos, en los términos municipales de Aranga y Curtis, a nombre de «Caolines de Vimianzo, Sociedad Anónima».

«Rúa» número 6.669, de 211 cuadrículas mineras para Cuarzo y otros recursos de la sección C), en los términos municipales de Abegondo, Cesuras, Ordenes y Mesía, a nombre de «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima».

«Cruxeirras» número 6.633, de 50 cuadrículas mineras para Cuarzo y otros recursos de la sección C), en los términos municipales de Ordenes, Oroso y Trazo, provincia de La Coruña, a nombre de don Marcelino García Castro.

«Zancas de Pedregosas» número 6.671, de 34 cuadrículas mineras para Cuarzo y otros recursos de la sección C), en los términos municipales de Trazo, Oroso y Santiago, provincia de La Coruña, a nombre de «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima».

«Río Tambre» número 6.683, de 72 cuadrículas mineras para Cuarzo y otros recursos de la sección C), en los términos municipales de Boimorto y Mesía, provincia de La Coruña, a nombre de «Norsil, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 3 de mayo de 1989.—El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.—4.004-A.

Resolución por la que se hace público la declaración de franco y registrable de los terrenos no solicitados en el 5.º concurso de minas caducadas

Del resultado del 5.º concurso de minas caducadas celebrado en primera, segunda y tercera convocatoria los días 12, 16 y 24 de enero de 1989, convocado en «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 10 de noviembre de 1988, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros relacionados en dicho «Boletín» cuyos números son los siguientes:

1.568, 1.569, 1.679, 3.345, 3.452, 3.484, 3.583, 4.145, 5.401, 5.707, 5.719, 5.814, 6.108, 6.109, 6.342, 6.343, 6.345, 6.345 bis, 6.407, 6.458, 6.480, 6.486, 6.507, 6.511, 6.513 bis, 6.515, 6.489, 6.548, 6.589, 6.617.

Excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, se admiten nuevas solicitudes, transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que deberán ser presentadas en horas de oficina en la Delegación provincial, edificio Administrativo, Monelos, sin número, La Coruña.

La Coruña, 23 de mayo de 1989.—El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.—4.468-A.

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.690 AT. Electrificación de Chantada, 1.ª fase

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a centro de transformación Vilaverde: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, origen en el apoyo de la línea media tensión a centro de transformación Pereira y final en el centro de transformación Vilaverde, de 3.606 metros. Línea media tensión a centro de transformación Andemil: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, origen en el apoyo 22 de la línea media tensión a centro de transformación Vilaverde y final en el centro de transformación Vilauxe, de 15 metros. Centros de transformación en Vilaverde, Andemil y Vilauxe de 50 KVA cada uno, intemperie, 20 KV 398/230 V ± 5 por 100. Redes de baja tensión en Vilaver, Andemil Vilauxe (1.ª fase), de 1.100, 740 y 1.415 metros, respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de junio de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—3.654-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.047 A.T.: Línea media tensión, CT, RBT Marco-Montecalvo, 2.ª fase, Ayuntamiento de Monterroso

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Redes de baja tensión 380/220 V, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o grapados que suministrarán energía a 8 abonados de los lugares del Marco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de junio de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—3.655-2

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Información pública sobre contratación mediante subasta de las obras de reforma del Centro Social de Llaranes

- Objeto del contrato: Obras definidas en el proyecto de reforma del Centro Social de Llaranes (Asturias).
- Tipo de licitación: 33.193.905 pesetas.
- Plazo de ejecución: Cinco meses.
- Fianza provisional: 663.878 pesetas.
- Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 3, categoría e).
- Lugar de presentación: Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, calle Marqués de Pidal, número 9, segundo, Oviedo.
- Plazo de presentación: Veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo; si fuese sábado, el primer día hábil siguiente.
- Documentación que deben presentar los licitadores: La que se señale en el pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

Oviedo, 7 de junio de 1989.—P. D., la Secretaria técnica, Rosa Zapico Fueyo.—5.133-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria
y Energía

CASTELLÓN

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), se hace público que don Manuel Monfort Tena, con domicilio en la calle Cardenal Costa, número 2, de Castellón, ha iniciado, con fecha 16 de mayo de 1988, en este Servicio Territorial expediente para la declaración de la condición de mineral de unas aguas alumbradas en el pozo del término municipal de Villanueva de Alcolea (Castellón), partida Covantoll, cuyas características son las siguientes:

Situación U. T. M.: X = 256.250 m.
Y = 4.458.650 m. Z = 218 m.
Caudal aforado: 1.750-1.800 litros por minuto.

Castellón, 4 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-3.119-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT. 17.523), con domicilio en ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión y centro de transformación en Montalbán para suministro de energía a repetidor de TVE, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 865 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 5 de la línea «Montalbán-Peñarroya».

Final: Centro de transformación en proyecto y reseñado.

Tensión nominal: 15 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero tipo LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación: Tipo intemperie, situado en repetidor de TVE.

Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 9.500-16.450/B2.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 30 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.058-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT. 17.524), con domicilio en ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión y centro de transformación en Mezquita de Jarque para suministro de energía al repetidor de TVE, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 468 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 48 de la línea de media tensión «Perales de Alfambra-Mezquita de Jarque».

Final: Centro de transformación en proyecto y reseñado.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero tipo LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Centro de transformación: Tipo intemperie, situado en repetidor de TVE.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 30 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.059-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT. 17.455), con domicilio en ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión y centro de transformación en la calle Otal, de Hajar, para suministro de energía a viviendas de «Construcciones Millán», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión, subterránea, de 190 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación número 1, en Hajar.

Final: Centro de transformación número 11, en proyecto y reseñado.

Tensión nominal: 15 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable Cu. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, tipo PIPPOV, 12/15 KV.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 16.450-9.500/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 30 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.057-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa, proyectos y planes de restauración, de instalación lavadero de carbón y vertedero de estériles, en Villablino (León), a la Empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 34

De conformidad con la Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto 265/1988, de 29 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de mayo en curso, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León dicta Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima» proyectos de instalación lavadero general de carbón y vertedero de estériles en término de Villablino (León), así como sus correspondientes planes de restauración.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

León, 5 de junio de 1989.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-4.689-D.

Delegaciones Territoriales

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación, que a continuación se cita:

P. I. 954. «Rafaela». Recursos de la sección C. 50 cuadrículas mineras. Navalosa, Navatagordo y Navaquesera. «Georena, Sociedad Limitada», paseo de la Castellana, 198, 2.º, B, Madrid.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 8 de mayo de 1989.-El Delegado territorial, accidental. Begoña Larrainzar Zaballa.-40.322-C.

Resolución administrativa por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente 1.590.E. Línea de alta tensión en Madrigal de las Altas Torres, Villar de Matacabras, Rasueros, San Cristóbal de Trabancos (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de alta tensión aérea, a 15 KV de potencia, de 13.118 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Siendo su presupuesto de 20.845.220 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10-966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 7 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-3.646-15.

LEON

Información pública de la solicitud de autorización eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente 15.139 CL. R. 1. 6337)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Variante escuelas Gradefes.
- Finalidad de la instalación: Suministro de Colegio de EGB y mejora del servicio del sector.
- Características principales: Línea eléctrica trifásica (variante) a 20 KV, de 274 metros de longitud con conductor al-ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio tipo E/70

y apoyo de hormigón de 13 metros de altura. Centro de transformación de intemperie de 100 KVA de capacidad que es el mismo que ya existía, pero cambiado de emplazamiento, sobre pórtico de hormigón, tipo 2-13/80, junto con sus protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 536.073 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de junio de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-3.645-15.

ZAMORA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se cita:

P. I. número 1.637, «Ríofrío» de Aliste-3», pizarra, 8 cuadrículas mineras, Abejera y Valer de la provincia de Zamora, «Compañía Traminera, Sociedad Anónima» (don Antonio Areas Alonso), con domicilio en calle P. Báñez, 2, at. D. 37007 Salamanca.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el P. I. que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 9 de marzo de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-2.555-D.

★

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se cita:

P.I. número 1.639. «Las Lucías». Pizarra, 232 cuadrículas mineras; Ugilde en su anejo de Robledo; Asturianos, en su anejo de Entrepeñas; Manzanal de Arriba, en sus anejos de Linarejos, Santa Cruz de Cuerragos y Sandín; Figueuela de Arriba, en sus anejos Flechas y Riomanzanas; Otero de Sanabria y Palacios de Sanabria de la provincia de Zamora, «Fertosa, Sociedad Limitada», con domicilio en Medas del Castillo «Quiroga» (Lugo).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el P.I. que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 1 de junio de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-4.750-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALZIRA (VALENCIA)-

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la obra «Malecón de protección Tutel».

Día: 17 de julio de 1989.

Hora: Nueve.

Lugar: Ayuntamiento de Alzira.

Los afectados por la expropiación deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y cargo, de Perito o Notario.

El presente señalamiento será notificado individualizadamente a los afectados que seguidamente se relacionan, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad:

Titular: Luisa Albizu Ballester. Título: Propietaria. Bien afectado: Parcela 29-30, polígono 47.

Titular: Francisco Salvador López. Título: Propietario. Bien afectado: Parcela 93, polígono 47.

Titular: Vicente Ribera Gincir. Título: Propietario. Bien afectado: Parcela 40, polígono 47.

Titular: Nieves Pellicer Ferri. Título: Propietaria. Bien afectado: Parcela 8b-1, polígono 47; parcela 8b-2, polígono 47; parcela 8b-3, polígono 47, y parcela 129, polígono 47.

Titular: José Sanjuán Carrio. Título: Propietario. Bien afectado: Parcela 128, polígono 47.

Titular: Bautista Balaguer Mengual. Título: Propietario. Bien afectado: Parcela 225, polígono 4.

Titular: José Gómez Rubio. Título: Propietario. Bien afectado: Parcela 241, polígono 4, y parcela 27, polígono 4.

Alzira, 19 de junio de 1989.-El Alcalde accidental, Francisco Martí Furió.-5.099-A.

PALMA DE MALLORCA

En virtud del Decreto de Alcaldía número 5.349, de fecha 21 de junio de 1989, se ha señalado el próximo día 17 de julio de 1989, para proceder a las once horas, a levantar el acta previa de ocupación de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Palma (plaza de Cort, número 1), sin perjuicio de cualquier comprobación que fuera necesario practicar «in situ», en relación a una porción de terrenos de una superficie aproximada de 36 áreas 59 centiáreas (3.659 metros cuadrados), es la parcela número 2 de las que se relacionan en los Estatutos de la Unidad de Actuación 25.3. Son Sunyer, y resulta ser propiedad de don Fernando Fraiz Ulecia y doña Ana Trapote Villaeasca y está inscrito en el Registro de la Propiedad como finca registral número 6.313, folio 55, libro 101, sección término. Toda vez que dichos propietarios no se han incorporado a la Junta de Compensación ni han comparecido en el expediente administrativo de referencia, siendo la beneficiaria de la expropiación la Junta de Compensación que extiende su ámbito sobre la indicada unidad de actuación.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1989.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-5.375-A.

TERUEL

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el proyecto de «Modificación puntual del PGOU y PERI de las Areas 4.3 y 4.4».

Lo que se hace público para general conocimiento significando que las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 7 de junio de 1989.-El Alcalde.-4.920-A.